



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO- TOLIMA

Ataco, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00121-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda, presentada por EVERGISTRO BALLESTEROS LOZANO en contra de EDGAR RODRIGUEZ LOAIZA.

Una vez analizada la presente demanda encuentra este despacho que no se allegaron las evidencias correspondientes que permitan establecer la forma en que se obtuvo conocimiento del canal digital en donde recibe notificaciones el ejecutado conforme lo estipulado en el Art. 6 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 y numerales 1º y 3º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente ejecutiva, instaurada por EVERGISTRO BALLESTEROS LOZANO en contra de EDGAR RODRIGUEZ LOAIZA.

Segundo. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº064**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles:

ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria